

DIARIO DE LA CAPITAL

del domingo 13 de abril de 1823.



San. Hermenegildo, rey de España y mr. — El Jubileo está en la iglesia de las monjas de Constantinopla.

Orden de la plaza del 12 para el 13. Servicio. — Guadalajara, Milicia Nacional de infantería, Invalidos. — Capitan de hospital, Alcántara. — Oficial de provisiones, Invalidos. — Teatros. — Milicia Nacional de caballería. Todos los cuerpos que se encuentran en la plaza, mandarán sus abanderados á totalizar en la provision de utensilios hasta el dia 15 inclusive.

NOTA.

Por ómision involuntaria en la plana segunda, linea 13 del diario de ayer, se omitió despues de las palabras *subsista como está*, añadir *dejar de*; téngase asi entendido, por la variacion tan substancial que resulta sino se leyese la oracion añadiendo la referida palabra.

POLÍTICA.

Continúa el artículo inserto en los números anteriores.

Nada hay mas apetecible para el hombre que ser libre, y tiene razones muy fundadas para desearlo; la dificultad consiste en el modo con que se ha de conducir para que le sirva á desenvolver sus facultades intelectuales y físicas sin contradecir el fin que debe proponerse en sus acciones que es la felicidad, único y esclusivo objeto de las sociedades para que ha nacido, debiendo persuadirse que la libertad no es mas que un medio para conseguir aquel fin, y para esto y solo para esto se le concede, y en verdad que si la felicidad fuera asequible sin el ejercicio de aquella, nada importaría que no la gozásemos aunque en nuestro concepto nos parece muy difícil el logro de lo uno sin lo otro, pues aunque la libertad no responda sino como un medio al fin que es la felicidad, se hallan tan íntimamente enlazados como la causa con el efecto, y el trabajo con el producto; y así como no puede haber efecto sin causa, y producto sin trabajo, del mismo modo no es dable felicidad social sin que á ella concurra el medio indispensable para obtenerla que es la libertad. Un pueblo de esclavos no puede ser feliz, y la razon es bien clara; porque el que tiene los medios de conseguir una cosa, y se le prohíbe el uso de ellos, es seguro que no puede poseerla; no nos cansemos, así en moral como en política todo es relativo: las palabras *libertad, propiedad, utilidad, seguridad, é igualdad* al pronunciarlas nos dan una idea muy diferente de la que luego resulta al ponerlas en egecucion; así que cuando se dice que la libertad es la facultad de hacer cuanto se desea, se nos figurará tal vez que no tiene límites en sus actos, y muy luego advertimos la equivocacion, puesto que si deseamos cometer el mal, y en efecto lo cometemos, no hay duda que su perpetracion es una licencia criminal, la que siendo opuesta á la felicidad ha de ser por lo mismo á la libertad legal: lo mismo debemos discurrir de la palabra *propiedad* que definimos por la facultad de disponer cada uno de su trabajo y de los productos de su trabajo, mas entra luego una obligacion ságrada é irresistible por la cual es invadida que es la contribucion, que aunque de suyo necesaria é indispensable; se dudará no obstante que en su exaccion se acomete el derecho de propiedad? Por este mismo órden deberémos discurrir de todas las voces elementales que consideramos como cualidades inherentes al hombre, y de un uso constante en las cien-

cias moral, política y económica, mas es menester sentar el principio inconcuso de que en todas las acciones de la vida humana debemos huir los extremos, sino tropezaremos á cada instante en la marcha constitucional, porque siendo en política muy funestos los errores y mucho mas funestos si son repetidos, si continuamos en ellos nada podemos esperar que nos sea grato, y si caemos será difícil la reparación. (*Se continuará.*)

Estracto de los periódicos de Paris hasta el 29 de Marzo.

El *Piloto* asegura que un jeneral frances ha hecho una esposicion franca sobre el verdadero estado físico y moral del ejército frances, y sobre las esperanzas que podrian concebirse de su entrada en España; que se espera una respuesta definitiva de la Rusia acerca de las circunstancias actuales, y que es prematura la publicacion de la resolucion que se supone tomada por aquella potencia.

El *Correo frances* refiere en articulo de Viena del 12 de marzo el rumor que corria en aquella capital á cerca de que va á reunirse un congreso en Bayona para tratar de los asuntos de España, é impedir que estalle la guerra entre esta potencia y la Francia, cuya noticia, inventada tal vez por la compañía de especuladores interesados en la subida de fondos, ha producido el efecto que podian esperar, pues que los metálicos han subido á 80 tres cuartos y las acciones de banco á 896 un quinto.

El *Mornig-Cronicle* del 24 anuncia, remitiéndose á los papeles holandeses y á los rumores que circulan, que la Rusia ha resuelto enviar tres divisiones de 40.000 hombres cada una, para entrar en Francia durante la invasion francesa, y que esta resolucion es una consecuencia de las instancias hechas por el ministerio frances á las cortes de Viena y Rusia.

El *Sun* de la misma fecha dice que circulan rumores de guerra entre la Inglaterra y la Francia, pero que no ofrece detalles hasta que tomen un carácter de autenticidad.

El mismo periódico anuncia que el 21 llegó á Londres M. Jackson con pliegos de Paris, y que regularmente volveria á salir para Madrid.

El *Times* y otros varios periódicos ingleses aseguran con referencia á noticias de Viena del 6, que sir R. Gordon entregó al príncipe de Meternich una nota importantísima del gobierno ingles, en la cual este invita al Austria á obrar de concierto con él para obtener, por nuevas negociaciones, la conservacion de la paz en el medio-dia de la Europa. El *Statesman* confirma los rumores que en Londres se iban acreditando sobre el próximo rompimiento entre la Inglaterra y la Francia.

Casi todos los periódicos de Paris repiten un rumor vago indicado por el *Correspondant de Hamburgo*, segun el cual cada una de las tres grandes potencias continentales debe enviar un comisario al cuartel general del duque de Angulema.

VARIETADES.

Uno de los primeros cuidados, y mas paternales de la sociedad, es procurar el beneficio de la salud á sus individuos; he aquí porque oimos publicarse continuamente medidas ó reglas de buen gobierno, no sólo para conservar la de las personas, si tambien la de los animales, y hasta de los vegetales útiles, y aunque estamos bien convencidos, de que las autoridades encargadas en este interesantísimo ramo de policia interior de los pueblos, desplegarán todo su celo y la mas escrupulosa atencion, para preservarnos de toda clase de males; habiéndonos manifestado diferentes personas dignas de crédito, que de los quintos que han venido á esta capital, algunos yacen postrados en el hospital infestados de cierta especie de enfermedad vergonzosa, á que solo ha podido arrastrarles sus pocos años, ninguna esperiencia, y la seducción inmoral y destructora de la porcion corrompida del otro sexo, no pudiendo desentendernos del interes que nos debe inspirar nuestra juventud en todos tiempos, y mucho mas en las presentes circunstancias, especialmente la que se en-

cuentra destinada por la suerte á la defensa de nuestra independencia, nuestras pro-
piedades, y nuestras personas: sin otro obgeto pues, que el bien de esta clase be-
nemérita, confesamos, que luego que se nos dió tan infausta noticia, solo en idea,
nos ha penetrado de dolor por la estimacion que debemos tenerla; y al mismo tiem-
po de un justo enojo contra las personas que han podido influir en la perpetracion
de iguales delitos. Este funesto incidente, que al paso que ofende la moral y de-
cencia pública, destruye la parte mas preciosa de la sociedad, debe ser corregido
porque bajo cualquier aspecto que le consideremos, si por desgracia se propagase
desapareceran nuestras mas dulces esperanzas. En efecto nos vemos en una posicion
tan critica, que en el interior nos es indispensable el terrible uso de la fuerza, y que
pueda ser necesaria en el exterior: ahora bien, si la fuerza está en la juventud, y
en su número, si desfallece y se aminora serán incalculables los males que sobrevien-
gan á la patria, cuyo cuadro se presenta sumamente triste y doloroso, consolándo-
nos la persuasion en que estamos de que el Es^{cmo.} señor general del distrito, y gefe poli-
tico de esta provincia, en uso de sus atribuciones y consiguiente á sus sentimientos de co-
nocido patriotismo, habrá adoptado á estas horas las medidas vigorosas y enérgicas que
imperiosamente reclama un desórden semejante, en que tenemos la mayor confian-
za y deseáramos que de buena fe, y con la franqueza que es propia de ciudada-
nos constitucionales procuráramos secundar las buenas disposiciones de tan digno gefe,
para lanzar de entre nosotros una plaga, que si siempre es perjudicial y destruido-
ra, nunca mas que en la actualidad podrá acarrear nuestra total ruina.

TRIBUNALES.

En la causa que ante nos ha pendido y pende, por apelacion en segunda instan-
cia entre partes, de una José Espelta, granadero del Infante don Carlos; de otra,
Pedro Ros, Francisco Simon é Ignacio Tudela, soldados del regimiento caballeria del
Príncipe; en su representacion los procuradores Andres Gutierrez y Francisco Lopez
Munoz, y de otra el señor fiscal de esta audiencia; por la retractacion que dichos
soldados con otros dos hicieron de sus respectivas declaraciones en la causa que so-
bre proyectada conspiracion se formó contra fray Juan José de Tejada, comendador
en el convento de la Merced calzada de esta corte; fray Gil Fernandez, religioso
del órden de san Gerónimo; don Alejo Aceves, presbítero; don Tomás Ortega, co-
misario de guerra; don Joaquín Refan, capitán de infanteria retirado; don Antonio
Gascon, teniente tambien retirado en clase de disperso, y don José Mingo.

VISTA. Fallamos, que debemos confirmar y confirmamos con costas la senten-
cia que en ella dió á veinte y cuatro de noviembre último el juez de primera in-
stancia de esta corte don Ramon de Argos, por la que condenó á José Espelta á
cuatro años de presidio en el de Melilla; y á dos en el de Málaga á Pedro Ros,
Francisco Simon é Ignacio Tudela, poniendose esta sentencia, luego que mereciese eje-
cucion, en noticia de sus respectivos gefes, apercibiendo á aquellos que en lo sucesivo
usen en sus declaraciones de verdad y no diesen lugar á formacion de otras nuevas
causas, pues con acumulacion de la presente se les trataria con mayor rigor, y se
les condenaba en todas las costas, como tambien en los daños y perjuicios causados
al comendador fray Juan José de Tejada y consortes, con respecto á los cuales se
declaraba que no les podía perjudicar en la buena fama y opinion que hasta enton-
ces habian tenido la formacion de la causa y prision que por ellos sufrieron, y por
lo que hacia á José Riera y Sebastian Fuster, ausentes, se formará pieza separada
con testimonio de lo que resultaba contra ellos para su persecucion conforme á de-
recho, Constitucion y leyes." Devuélvase la causa á dicho juez con la correspon-
diente certification para que ejecute lo aqui mandado. Asi por esta nuestra senten-
cia definitiva de vista lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Madrid tres de abril
de mil ochocientos veinte y tres. = Don Francisco Cándido de Paz. = Don Ramon
Macia de Llopart. = Don Francisco Redondo. = Don Rafael Gregorio de Veleña.
= Don Antonio Siles.

= SS. MM. y AA. salieron el 8 de la ciudad de Écija á las ocho de la mañana; y llegaron á la villa de Fuentes de la Campana á las doce y media del día sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS.

Precios á que se han vendido la semana última en el Peso nacional de esta corte los comestibles siguientes.

Arroz, de 52 á 54 rs. arróba. — Garbanzos, de 23 á 31 id. id. — Judías, á 28 id. id. — Lentejas, á 16 id. — Castañas pilongas, de 13 á 14 id. id. — Almendras de 94 á 96 id. id. — Higos de 15 á 16 id. id.

Don Antonio Cecca y Constantino Vicere, individuos de la columna de extranjeros que salió de Madrid el día 7 de este mes, al mando del gefe de escuadrón Aymar, están encargados, con autorizacion del señor conde del Ábisbal, á alistar en dicha columna todos los que quieran defender la santa causa de la libertad en union de sus benéméritos compatriotas: tienen ya reunidos 15: y esperan otros muchos de las provincias. Las personas que quieran hacer este servicio, se dirigirán á dichos oficiales, quienes están encargados de facilitar los medios necesarios para llevar á efecto sus deseos. Vive el primero Postigo de san Martin, número 1, cuarto bajo, y el segundo, plazuela de Afligidos, tienda de san Julian, número 11.

Siendo preciso remover todos los bienes y efectos existentes en el edificio de Santo Tomás de esta corte, que estaban al servicio de la sociedad llamada Landaburiana, se hace saber por medio de este anuncio á todos los interesados ó acreedores á ellos comparezcan el domingo 13 del corriente á las nueve de la mañana en la casa posada del señor don José Pio de Molina, alcalde 1.º constitucional, calle de Fuencarral n.º 4, para su distribucion precedida la justificacion de su pertenencia.

VENTAS. Pública, calle de la Concepcion Gerónima número 9. Efectos que se han de subastar mañana 14 del corriente á las once del día.

Una basquiña de terciopelo negro y una toquilla del vapor; una cómoda de Caoba bronceada; una Mesa de id.; un Cuadro de San Andrés; una Cama de Caoba; un Vela-dor de id.; un reloj de música; un piano de Caoba; 12 cuchillos con cabos de piedra.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO DEL PRINCIPE. A las siete y media de la noche, *Régulo*, tragedia nueva en cinco actos, sinfonia y sainete.

DE LA CRUZ. A las siete y media de la noche, *Por la puente Juana*, comedia en tres actos, á continuacion bolero, y se finalizará con el sainete titulado *las asu-cias conseguidas*.

DE LA CABA BAJA. A las *Elias y Acab*, comedia en tres actos; baile y sainete. A las siete y media; la misma.

DE LA PAZ. Don Francisco Sapelli, italiano, profesor de fisica, mecánica y matemática, ha dispuesto para hoy dos escogidas funciones, la primera á las 4 de la tarde, y la segunda á las 7 y media de la noche, en las que despues de varias suertes hará el gran *Suelopo de la mágica blanca*; el *palomo mágico*, que robará prendas de la misma sociedad; la *transformacion del Sol*; el dicho Sapelli hará cargar una pistola con dos ó tres balas, que se la hará descargar encima de él; y se dará fin con la *Bolla general*.

CRUZ DE MALTA. Concierto de música vocal é instrumental á las ocho de la noche.

Se suscribe en el despacho principal calle de Bordadores n.º 3 cuarto principal de la izquierda á seis reales por mes para esta corte llevado á las casas, y para las provincias á 28 rs. por trimestres, franco de porte; y se hallará de venta, á dos cuartos, en las librerías de Cruz, Sanz, Esparza, Villa y en la de la viuda de Sanchez, calle de Toledo; y en la plazuela de Anton Martin, tienda de Alejandra Perez, donde se vende el Telégrafo y el Diario viejo.

MADRID: IMPRENTA DE D. ANTONIO FERNANDEZ 1823.